



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que, la parte ejecutante solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2019 00 078 00</u>			
EJECUTANTE	Jairo Alberto Berrio Velásquez	DOC. INDENT	70.086.131
EJECUTADO	Colpensiones y Colfondos		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora solicitó medidas cautelares respecto de Colpensiones, en aras de obtener el pago de las costas del trámite ejecutivo, por lo cual se decidirá en tal sentido. A su vez, se verifica que en providencia del 22 de enero de 2021, se decretaron medidas cautelares en contra de Colfondos, sin que a la fecha se hayan expedido los oficios pertinentes, por lo que se deberá reiterar esta orden.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS** que la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, identificada con NIT N° 900.336.004-7, posean o llegaren a poseer en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, secciones de ahorro, CDT's, títulos de capitalización, encargos fiduciarios o cualquier clase de depósito, que a su nombre se encuentren en el **BANCO DAVIVIENDA** y en **GNB SUDAMERIS**.

SEGUNDO: **LIMITAR** la medida solicitada en cuantía de **QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 590.540,00).**

TERCERO: **REITERAR** las medidas cautelares decretadas el 15 de enero de 2021. Por Secretaría, **ELABORENSE** los oficios respectivos para su trámite por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º <u>004</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4934e6add8ea7317b031fc7653ea58a0113c87e3af40c02e934a7e7e0d20e569**

Documento generado en 25/01/2024 07:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>